

## Pedro de Toledo, Martirano Coriolano Sobre talas de bosques

[emilio.sola@cedcs.eu](mailto:emilio.sola@cedcs.eu)

Colección: Archivos Mediterráneo, Eurasia, Clásicos mínimos,  
Fecha de Publicación: 12/04/2023  
Número de páginas: 9  
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

**Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.**  
Más documentos disponibles en [www.archivodelafrontera.com](http://www.archivodelafrontera.com)



### **Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.**

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del  
**Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola.

[www.cedcs.org](http://www.cedcs.org)  
[info@cedcs.eu](mailto:info@cedcs.eu)

## Descripción

---

### Resumen:

Orden del virrey Pedro de Toledo para talas de árboles en los bosques que enumera; modelo de cédula virreinal emanada del Consejo Colateral de Nápoles, órgano fundamental del gobierno virreinal.

### Palabras Clave

Nápoles, gobernación, bosques, talas, oficiales,

### Personajes

Pedro de Toledo, Consejero Polo, Consejero Fonseca, Secretario Coriolano Martirano, Augustino de Barcione, Fabricio Marramalo Alcopone, Vito de Puntano, Fidele de Natale, obispo de Ponzetta, del Caracciolo, Alfonso Coppola, Jacobo de Terlin,

## Ficha técnica y cronológica

---

- **Tipo de Fuente:** manuscrito,
- **Procedencia:** Archivo de Estado de Nápoles
- **Sección Collateral, Curiae. Vol. 12, ff.67v.-68v.**
- **Tipo y estado:** cédula con orden virreinal
- **Época y zona geográfica:** Mediterráneo, siglo XVI
- **Localización y fecha:** Nápoles, 8 de marzo de 1550
- **Autor de la Fuente:** Pedro de Toledo, secretario Coriolano Martirano

## Pedro de Toledo y Coriolano Martirano

### Sobre talas de bosques

Un particular interés puede tener esta cédula virreinal dada a Augustino de Barcione, “nostro Ferrero”, para hacer talas en los bosques de amplias zonas de Nápoles, desde Capua, Aversa y Nocera, hasta Nola, a cuyos gobiernos municipales – las “Universidades” – se dirigen especialmente en la cédula virreinal. Son esas enumeraciones habituales en este tipo de documentos, y luego sigue otra enumeración muy pormenorizada de los bosques en donde deben darse las talas y los carros de madera que se deben extraer de cada uno de esos bosques; esta enumeración es de gran precisión, tanto de bosques que pudiéramos considerar comunales o del municipio o del barón de la zona, como de particulares, con su nombre especificado, lo que indica un buen control del territorio por parte del Consejo Colateral como órgano fundamental del gobierno virreinal, y que con Pedro de Toledo debió alcanzar particular clasicismo. Como otras cédulas de este tipo, verdaderas órdenes del Virrey de obligado cumplimiento, se reitera con firmeza la obligación perentoria de cumplir los servicios que se especifican al portador de esa cédula: no poner objeción ninguna a las talas, en este caso, y favorecer los medios de transporte – carros o barcas – y sus conductores, carreteros o barqueros, mediante los precios y salarios justos, así como dar facilidades para alojamientos gratuitos al portador de la cédula virreinal y acompañantes, en su caso. Es una constante en este tipo de órdenes virreinales.

Finalmente, las fórmulas estereotipadas finales, con alusión a la gracia del emperador cesáreo y las penas pecuniarias – dos mil ducados en este caso, cifra alta para este tipo de documentos – para los infractores de estas órdenes. Aunque áridas de lectura y con una retórica reiterativa, en algunos casos más que en otros, son muy expresivas de aquella realidad y dan una idea muy precisa de ella.

## ENSAYO DE TRADUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Carolus, etc.

Don Pedro, etc.

### Encabezamiento, con la enumeración de destinatarios de la cédula

A todos y cada uno de los barones titulados y no titulados,  
Gobernadores, auditores, capitanes, asesores, síndicos electos,  
Hermanos jurados, jurados, universidades  
y hombres patronos de bosques y patronos de barcas  
y otros aptos para conducir... y a todos los otros oficiales  
y cualesquier personas y... a la universidad de Capua...  
y a la universidad de Aversa y Nocera, y todas las tierras convecinas  
y a la Universidad de la ciudad de Nola y tierras convecinas,  
y a todos los otros a quienes la presente llegue, esperen  
o será presentada, la gracia regia y buena voluntad.

### Orden para talar árboles de los bosques y lugares que enumera

Por esto mandamos el noble Augustino de Barcione,  
nuestro herrero o portador de la presente de su parte  
para hacer talar en los bosques y lugares antedichos leña o madera  
para uso y servicio de nuestra casa; a saber,  
bosque de Casale de Príncipe, cien carros;  
del bosque de Fabricio Marramalo Alcopone, cien carros;  
del bosque de Mormile, veinte carros;  
del bosque de Vito de Puntano, en el puerto de Gambaro,  
ciento cincuenta carros; de Tierra de Tola, cincuenta carros;  
del bosque de Fidele de Natale, en Castelmare de Vulturno,  
cincuenta carros; del bosque del obispo de Ponzetta y del Caracciolo,  
con el pantano, cuarenta carros;  
de la Praneta de Castelmare, cien carros;  
del bosque de Alfonso Coppola y del Prutano, cuarenta carros;  
del bosque de Jacobo de Terlin, de dos a veinte carros;  
del Campanaro de Locoterritorio de Nocera de los Paganos,  
ciento veinte carros; de bosque de la Roqueta, cuarenta carros;  
del bosque y montaña de Sarno, cincuenta carros;  
del bosque y montaña de Parma y Carbonara, cuarenta carros;

de los bosques y territorio de Lauro y montaña, ochenta carros;  
de los bosques de Gaudello al llano de Parma, treinta carros;  
del bosque de San Severino a Somma, cincuenta carros.

### Condiciones y tipo de trabajo

Por lo tanto, ordenamos y mandamos a todos los dichos oficiales y universidades y firmantes, a los dichos patrones de bosques y guardianes, que libremente les dejen talar dicha leña en los dichos bosques y sacarla sin excusa, impedimento ni pago alguno; y les proveemos y hacemos proveer de maestros taladores, carros y buenos hombres conductores de barcas, navíos, bestias de carga y cualquier otra cosa necesaria para llevar dicha madera al precio acostumbrado y justo, a la regia corte y a dicho Herrero o al portador de la presente, mientras esté en dicho servicio y hasta cumplirlo, que lo provean y hagan proveer de estancia [y alojamiento] gratis y de cualquier otra cosa, mediante justo salario.

### Multa de dos mil ducados a los incumplidores

Y no se haga lo contrario por amor y respeto a la gracia de la presente majestad cesárea y bajo pena de dos mil ducados y otras a nuestro arbitrio reservadas.

La presente quede en poder del presentante.

### Data

Dado en Castelnuovo de Nápoles, día 8 del mes de marzo de 1550

Don Pedro de Toledo, Polo, Fonseca, por mi mano, Coriolano Martirano.

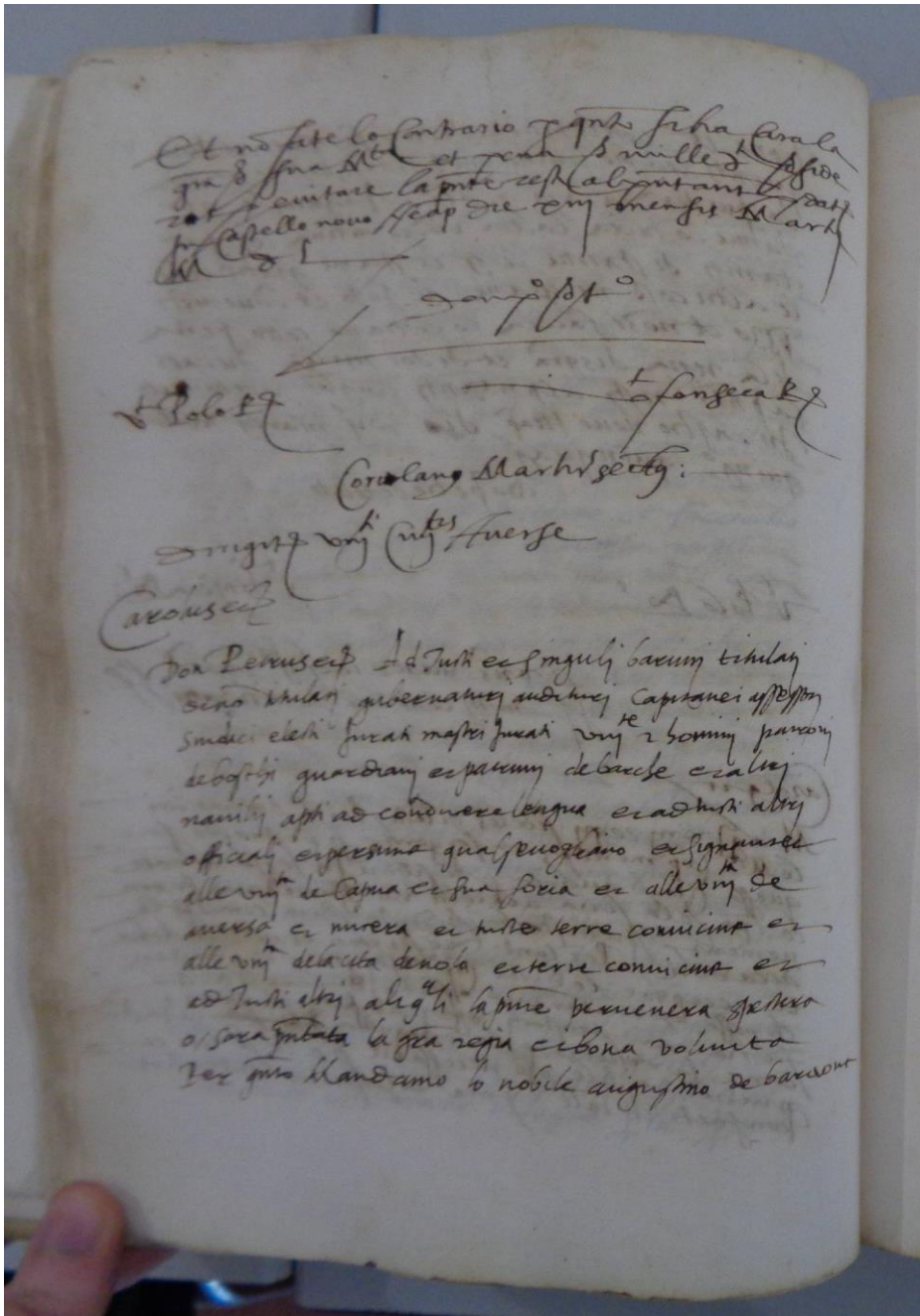
## DOCUMENTO ORIGINAL

ASN, Collaterale, Curiae, libro 12, ff. 67v-68v.

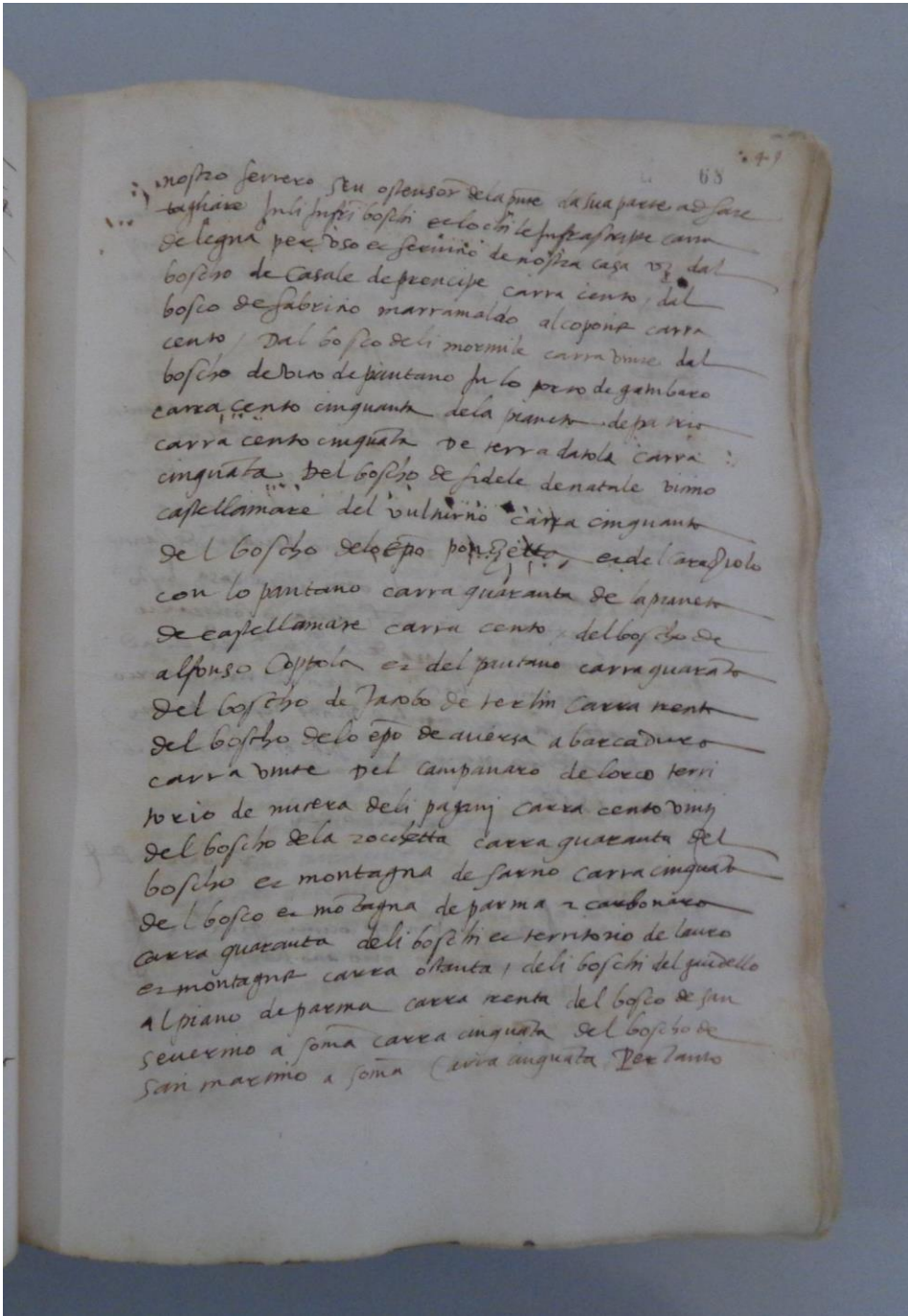
Marzo, 8

- A Aversa, comisión a Agustino de Baraona, "nostro ferrero", para talar en los bosques – legna –, con larga lista de carros del bosque de Príncipe Carra, de Fabrizio Marramaldo, de li Mormile, y de otros lugares. (12,ff.67v-68v).

/f.67v./ Carolus, etc.



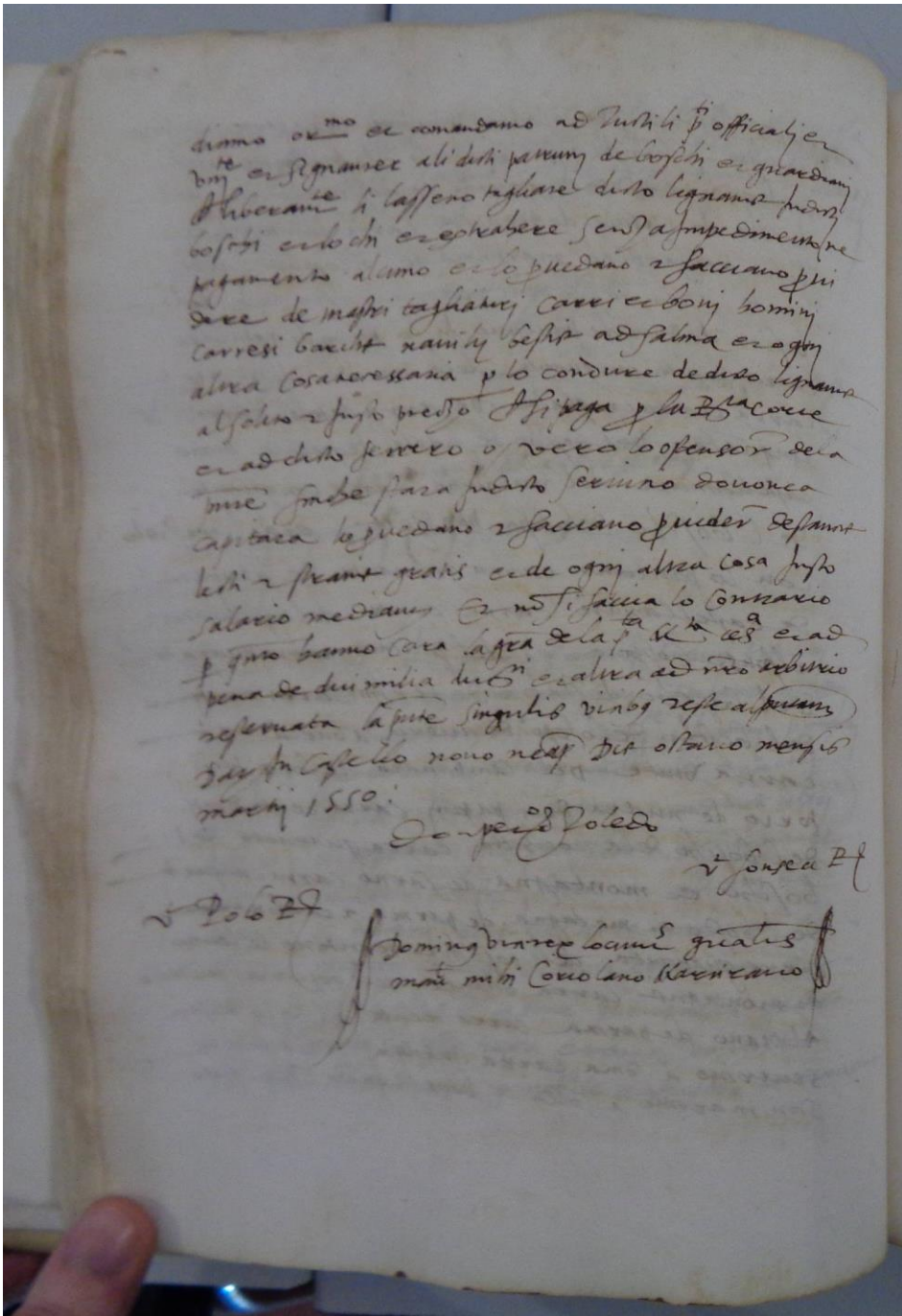
Don Petrus, etc. Ad tutti et singuli baruni titulat or no[n] titulati, gubernaturi, Audituri, Capitanei assessore, Sindici eletti, Juratim Nastrei Jurati, uni[rsita]te e homini patroni de boschi, gurdiani et patruni de barche et altri apti ad conducere ¿lengua et ad tutti altri officiali et persune qualseuogliano et signantei alle uni[versi]ta de Capua et sua soria et alle uni[versi]ta de Auersa et Nucera et tutte terre conuicine et alle Uni[versi]ta de la cita de Nola et yerre conuicine et ad tutti altri aliq[u]ali la p[rese]nte peruenera spettera o sara p[rese]ntata la gra[cia] regia et bona volunta, per qu[es]to mandamo lo nobile Augustino de Barcione /f.68r/ nostro



Ferrero seu ostensor de la p[rese]nte da sua parte ad fare tagliare in li infr[adett]i boschi et lochi le infrascripte carta de legna per uso et seruicio de nostra casa vz bosco de Casale de Prencipe carra cento, dal bosco de Fabricio Marramaldo Alcopone carra cento, dal bosco de li Mormile carra vinte, dal boscho de Vito de Puntano in lo porto de Gambaro carra cento cinquanta, de terra da Tola carra cinquanta, del boscho de Fidele de Natale viano Castellamare del Vulturno carra cinquanta, del boscho de lo ep[iscop]o Ponczetta et del Caracziolo con lo pantano carra quaranta, de la

Praneta de Castellamare carra cento, del boscho de Alfonso Coppola et del Prutano carra quara[n]ta, del boscho de Jacobo de Terlin carra due a carra vinte, del Campanaro de Locoterritorio de Nucera de li Pagani carra cento vinte, del boscho de la Rocchetta carra quaranta, del boscho et montagna de Sarno carra cinquanta, del boscho et montagna de Parma e Carbonara carra quaranta, de li boschi et territorio de Lauro et montagna carra ottanta, de li boschi del Gaudello al piano de Parma carra trenta, del boscho de San Seuerino a So[m]ma carra cinquanta, del boscho de San Marino a So[m]ma carra cinquanta. Per tanto **f.68v.** dicemo, or[dina]mo et

comandamo ad tutti li p[rede]ti officiali et uni[versita]te et signantes a li  
detti patrui de boschi et guardiani ch[e] liberam[en]te li lassero tagliare  
distto ligname indette boschi et extrahere scuza, impedimento ne  
pagamento alcuno et lo p[ro]uedano e facciamo p[ro]uidere de mastri  
tagliatori carri et boni homini carresi barche nauilii bestie ad salma et ogni  
atra cosa necessaria p[er] lo condurre de dicto ligname al solito e justo  
prezzo c[he] la r[eg]ia corte et ad detto Ferrero overo lo ostensor de la  
p[rese]nte finche stara in detto seruicio dououea capitara lo p[ro]uedano e  
facciano p[ro]ueder[e] destante lette e çsranie gratis et de ogni altra cosa  
justo salario mediante et non si faccia lo contrario p[er] q[ua]nto hanno cara  
la gra[cia] de la p[redet]ta m[ae]sta ces[are]a et ad pena de dui milia  
du[ca]ti et altra ad n[ost]ro arbitrio reseruata la p[rese]nte singulis çvin...  
reste al p[rese]ntanti.

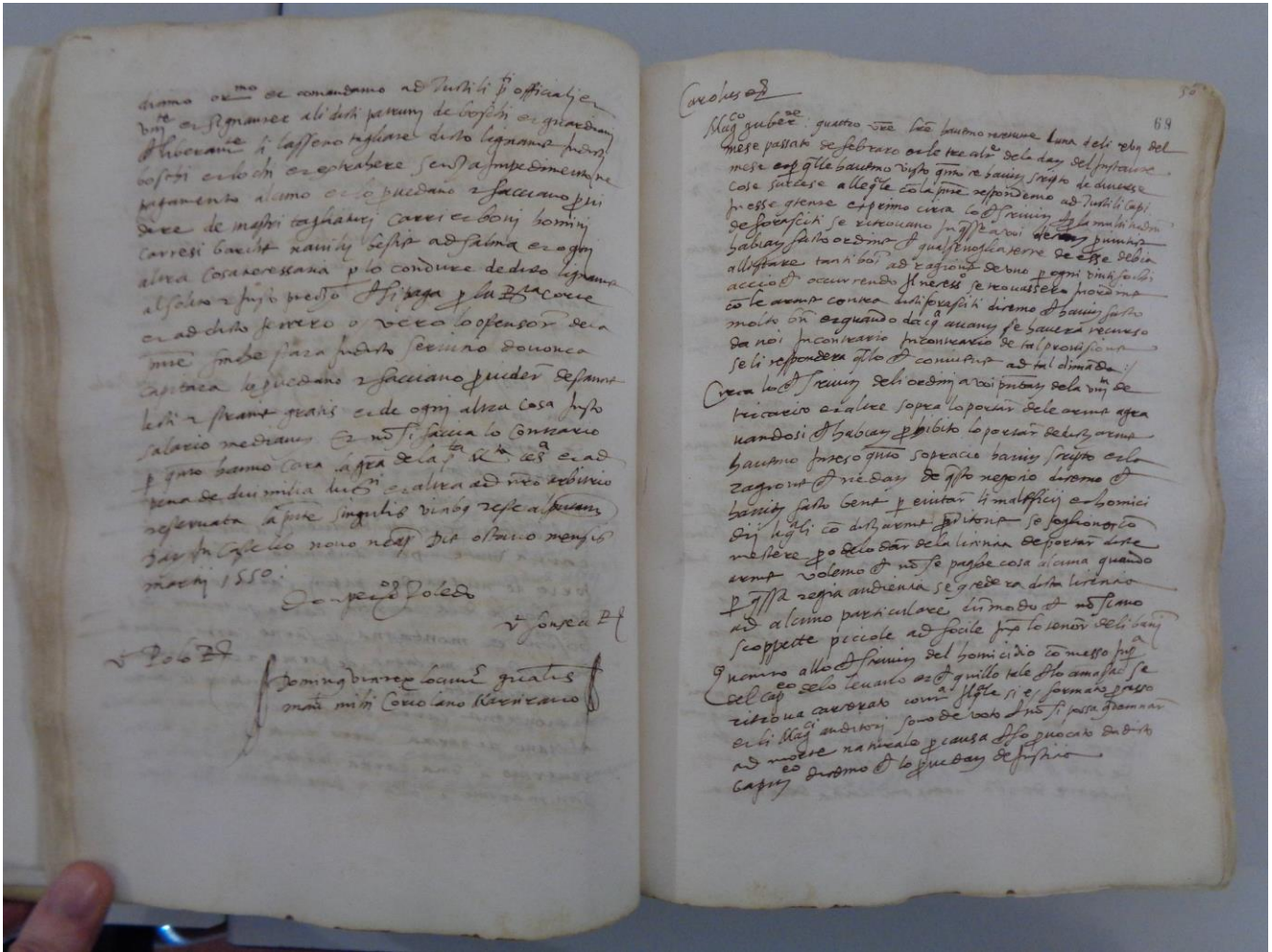


Dati in Castello novo  
Neap[olis] die ottauo  
mensis martii 1550.

Don Pedro de  
Toledo, Polo,  
Fonseca

Dominus ... manu  
mihi Coriolano  
Martirano





Hoja tipo de estos libros del ASN